



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000353

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	Mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona
CPV	77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
Valor estimado	897.000 € IVA excluido
Precio licitación	195.000 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Reunión informativa previa	A las 17 de octubre de 2014, a las 13:00 horas
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	<p>Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado, durante los 3 últimos años trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes por importe superior, en cada uno de los 3 años, a 150.000 euros/año. Esta certificación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta de los servicios prestados.</p> <p>Declaración de la maquinaria y equipo técnico humano mínimo exigido, detallado en el Anexo III (Capítulo 2) para la realización del contrato. Se detallará el estado de los vehículos – maquinaria ofertada.</p>
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 10 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el “Mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona” conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 4 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 897.000,00 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 15% adicional, para el caso de que sean necesarias labores extraordinarias ocasionadas por los diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, etc.), o derivadas del vandalismo o delincuencia o para el caso de que se produzca una ampliación del Parque Fluvial.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio anual de licitación de este contrato es de 195.000 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe, correspondiente al mantenimiento anual.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- El Director del Área del Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- Una Técnico del Departamento de Medio Ambiente
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA

Los interesados en presentar oferta podrán asistir a una reunión previa informativa en las oficinas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sitas en la C/General Chinchilla nº7, el día 17 de octubre de 2014, a las 13:00 horas, donde se hará una descripción de los trabajos a contratar y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia.

En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés.

8. VISITA AL PARQUE FLUVIAL

SCPSA, si así se decidiera en la Reunión Previa Informativa, organizará una visita al ámbito del Parque Fluvial para evaluar las condiciones de la prestación del servicio.

La fecha, hora y lugar de encuentro será anunciada en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 10 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP si se consideran de interés.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica.**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del Informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. **Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I) correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado, durante los 3 últimos años trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes por importe superior, en cada uno de los 3 años, a 150.000 euros/año. Esta certificación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta de los servicios prestados.
- Declaración de la maquinaria y equipo técnico humano mínimo exigido, detallado en el Anexo III (Capítulo 2) para la realización del contrato. Se detallará el estado de los vehículos – maquinaria ofertada.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000353" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

b. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- c. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- d. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

Permitirá comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas. La Proposición Económica contendrá:

Hoja 1: Importe mantenimiento anual ofertado, IVA excluido.

Hoja 2: Relación de precios de las unidades de obra complementarias a prestar en caso de actuaciones singulares.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

$$\text{Valoración} = 60 - 60 * (O_i - O_{\min}) / 195.000$$

Donde O_i es la Oferta a valorar y O_{\min} es la Oferta más baja.

OFERTA TÉCNICA. Hasta 40 puntos

<p>Mejoras y actuaciones propuestas encaminadas a una mejor utilización de los medios humanos y materiales a emplear, así como a una mejor conservación del Parque Fluvial, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión y de carácter medioambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas que favorezcan un menor consumo de recursos en el mantenimiento: combustibles, abonos, fitosanitarios, etc...(5 puntos) • Medidas que favorezcan el aprovechamiento y reciclaje de los restos orgánicos - maderas generadas por la vegetación (3 puntos) • Actuaciones preventivas destinadas a la protección frente a inclemencias meteorológicas extraordinaria (avenidas, vendavales) (3 puntos) • Actuaciones preventivas destinadas a la protección frente al vandalismo sobre el medio natural y el mobiliario (3 puntos) • Actuaciones preventivas destinadas a reforzar el cumplimiento de la Ordenanza del Parque Fluvial, sobre el tráfico y otros usos (3 puntos) • Medidas que mejoren el estado sanitario de la fauna y vegetación del Parque, incluso actuaciones que potencien su biodiversidad (3 puntos) 	<p>hasta 20 puntos</p>
<p>Relación y características de los medios mecánicos puestos a disposición para la realización de prestaciones singulares adaptadas a las necesidades del Parque Fluvial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talas de seguridad del arbolado y retirada de vegetación muerta (4 puntos) • Operaciones de bioingeniería (2 puntos) • Limpieza de márgenes y orillas (2 puntos) • Reciclaje de restos verdes (2 puntos) • Otras medidas (2 puntos) 	<p>hasta 12 puntos</p>
<p>Medios de personal encaminados a una mejor organización en la prestación de los servicios de acuerdo al calendario vegetativo, al uso lúdico y a las situaciones extraordinarias del Parque Fluvial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de horas: Número de horas ofertadas para la realización de actuaciones extraordinarias (El que ofrezca más horas recibirá 6 puntos con una reducción proporcional de puntos para el resto) (6 puntos) • Personal de coordinación (dedicación y calendario) (2 puntos) 	<p>hasta 8 puntos</p>

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación el contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones

tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 10 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de los trabajos objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.200.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Productos/Post-trabajos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Por lo que respecta a la cobertura de Responsabilidad Civil de Productos, ésta deberá dar cobertura por un periodo de al menos 12 meses con posterioridad a la finalización de los trabajos.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Condicionado Técnico (Anexo III), a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de las zonas verdes contratadas.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de la contrata se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica.

Gestión de actuaciones singulares

Como actuaciones singulares se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación singular, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios precisos.
- Tras la actuación, el Adjudicatario entregará un informe detallando las operaciones realizadas, los medios utilizados, el tiempo de mano de obra empleado y el personal asignado. Los precios a aplicar a estas unidades de obra serán los ofertados por el adjudicatario; en el caso de que una unidad no disponga de precio fijado éste será establecido por la Dirección Técnica.

20. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

A. Partes de trabajo semanales de trabajos ordinarios.

Se describirán los trabajos ordinarios realizados diariamente, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados.

En los partes de trabajo los adjudicatarios deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en el mobiliario e instalaciones existentes en las infraestructuras objeto de este mantenimiento.

B. Partes por administración de los trabajos singulares.

Con los trabajos singulares, una vez ejecutados, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas.

21. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Estableciéndose una penalización de 50€/día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.
- El incumplimiento en la ejecución de las labores previstas en la planificación del mantenimiento del Parque Fluvial, con un 5% de la certificación mensual si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual por el importe correspondiente de dividir el importe anual de adjudicación del coste del equipo ordinario de mantenimiento entre doce.

La factura se emitirá tras el visto bueno de la certificación correspondiente. Esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de trabajos singulares realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración aprobados por la Dirección Técnica. Los precios a aplicar a estas unidades de obra serán los ofertados por el adjudicatario; en el caso de que una unidad no disponga de precio fijado éste será establecido por la Dirección Técnica.

El pago se efectuará a los 40 días de la fecha de la factura, una vez reciba ésta la conformidad.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000353.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato incluye un 15% adicional para el caso de que sea necesaria la introducción de modificaciones del contrato.

Las circunstancias que permitirán una modificación del contrato son:

Ampliación del parque fluvial: el adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento y conservación en aquéllas áreas y equipamientos que la Dirección Técnica considere oportuno incrementar.

La estimación del coste de las nuevas obligaciones se hará tomando como base la oferta presentada por el adjudicatario.

Realización de actuaciones singulares consecuencia de avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario del parque Fluvial.

24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

26. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

27. SUBROGACIÓN

Para aquellos casos en los que el convenio que resulte de aplicación reconozca el derecho de subrogación de los trabajadores, o cuando se den las circunstancias que el artículo 44.1 del ET recoge para la sucesión de empresa, se adjunta a título informativo en el anexo IV la relación del personal adscrito al Parque Fluvial.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

29. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

31. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000353”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000353” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Coste equipo ordinario mantenimiento

--

No se admitirán proposiciones que superen el importe TOTAL de 195.000 euros IVA excluido correspondiente al **mantenimiento anual**.

Unidad de obra	Descripción	Precio máximo	Importe unitario IVA excluido
MANO DE OBRA			
1 H.	Oficial Jardinero	25,60	
1 H.	Auxiliar Jardinero	19,20	
1 H.	Peón Jardinero	17,05	
MAQUINARIA INCLUIDO MAQUINISTA			
1 H.	Camión con grúa/ pinza	36,24	
1 H.	Bobcat mini retro/ mini excavadora	21,82	
1 H.	Zanjadora	38,40	
1 H.	Camión cisterna	44,40	
OBRA CIVIL			
1 H.	Oficial albañil	25,60	
1 H.	Oficial fontanero	25,60	
1 H.	Oficial carpintero	25,60	
1 Ud.	Camión de todo uno 12 m ³	171,00	
1 Tn.	Todo uno	10,30	
1 M ³	Árido ofítico fino	25,00	
1 M ³	Hormigón	63,60	
1 M ³	Arena Silicea L-10 húmeda	54,00	
1 Ud.	Saco de gravilla 30 kg.	1,10	
1 Ud.	Saco de arena 30 kg.	1,10	
1 Ud.	Saco de cemento 35 kg.	3,70	
1 Ud.	Saco de hormigón seco 30 kg.	3,09	
1 Ud.	Saco mortero tipo Myrsac 30 kg.	1,84	
REPOSICIONES			
1 Ud.	Travesaño 8x3000	11,20	
1 Ud.	Travesaño 8x2500	10,21	
1 Ud.	Travesaño 8x2000	8,17	
1 Ud.	Travesaño 10x2500	12,76	
1 Ud.	Travesaño 10x2000	10,27	
1 Ud.	Travesaño 10x1500	9,75	
1 Ud.	Travesaño 14x1500	13,20	
1 M.	Malla cinética, cierre esparcimiento canino	1,15	
1 L.	Aceite aplicación pasarelas y bancos	29,00	
1 Kg.	Abono Nitrophoska saco 25kg	30,90	
1 Kg.	Semilla césped tipo "Rustica Zulueta"	4,40	
1 M ³	Compost Arazuri	19,00	
1 M ³	Tierra vegetal	19,00	
1 Ud.	Bolardo tipo Parque Fluvial H-270	80,00	
1 Ud.	Saco de sal de 25 Kg.	5,50	
1 Ud.	Grifo modelo Presto	80,00	
1 Ud.	Grifo modelo Fundición	50,30	
1 Ud.	Papelera modelo SALOU	104,00	

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

Capítulo 1: DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL PARQUE

1. ALCANCE DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Se dispone de una cartografía del Parque, a la cual se puede acceder desde el portal de IDENA del Gobierno de Navarra, en la cual se detallan los siguientes elementos:

- Delimitación del ámbito de actuación (de acuerdo al Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra en sesión de 11 de octubre de 1999 y definitiva de 15 de mayo de 2000).
- Delimitación de las áreas recreativas (número).
- Señales (código), que se corresponde con la siguiente leyenda:

CÓDIGO	SEÑAL
CA	Cartel de Avisos
CD	Cartel Direccional
MP	Mesa Panorámica
PI	Punto Informativo
SA	Señal Avisos
SD	Señal Direccional
SP	Señal de Perros
MM	Mojón de Muga
CP	Cartel Patrimonio
SB	Señal de Bici

- Mobiliario urbano (código), que se corresponde con la siguiente leyenda:

CÓDIGO	MOBILIARIO
AS	Asador
BA	Banco
BH	Banco Hormigón
BO	Bolardo
KI	Kiosco
JI	Juegos Infantiles
JD	Juegos Deportivos
ME	Mesa Picnic
PG	Papelera Grande
PP	Papelera Pequeña
WC	Servicios

- Alumbrado (código).

Esta cartografía constituye el soporte sobre el que se desarrollará la gestión del mantenimiento, dado que en la misma figuran todos los elementos existentes en las áreas verdes del Parque.

El Parque se extiende en una longitud aproximada de 25 Km. en el cauce de los ríos Arga, Ulzama y Elorz, que discurren por los municipios La longitud de los ríos es la siguiente:

- Río Ulzama.....7,50 Km.
- Río Arga.....16,00 Km.
- Río Elorz.....1,50 Km.

El parque discurre por los siguientes municipios: Esteribar, Egües, Huarte, Burlada, Ezcabarte, Villava, Barañain, Zizur Mayor y Olza.

2. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Paseo Fluvial

Se dispone de un paseo afirmado en hormigón de 23,75 km. y 4 km. de paseo afirmados en todo uno, para uso preferente de peatones y autorizado para ciclistas. Es un recorrido libre de barreras arquitectónicas para posibilitar su uso por personas con minusvalías.

La anchura del paseo es de 3,5 m, a excepción de estrechamientos orográficos y pasos especiales en que se reduce a 2,5 m.

Puentes y Pasarelas

Para garantizar la continuidad del paseo se dispone de diferentes puentes y pasarelas que atraviesan los cauces fluviales, de todos ellos son de “Interés histórico cultural” y mantenidos por nuestros servicios los siguientes:

Puentes:

- Puente Viejo de Burlada.
- Puente de Dorraburu.
- Puente de Artadiburua.
- Puente de Iroz/Iturgaiz
- Puente de la Trinidad (Arre).

- Puente Viejo de Arre.
- Puente de Sorauren.
- Puente de Ardoi.
- Puente de Zubiandia.

Resto de puentes: Puente Beloso (bajo), Puente acceso a Burlada (bajo), Puente de San Andrés, Puente acceso a Huarte-Ugariandia, Puente de Ugalaldea (bajo), Puente Ronda Pamplona (bajo), Puente de Zabaldica, Puente de Arre (N-121 bajo), Puente Túneles de Ezkaba (bajo), Puente de Eusa, Puente Landaben (bajo), Puente huertas Zizur y Puente Ferrocarril (bajo).

Pasarelas:

- Pasarela de la Nogalera.
- Pasarela de Donapea.
- Pasarela de Ezpeleta.
- Pasarela de Chubindoa.
- Pasarela de Zokoa.
- Pasarela de Atondoa.
- Pasarela de Martiket.
- Pasarela de Arre.
- Pasarela de Eulza.

Áreas Recreativas

Existen 24 áreas recreativas a lo largo del paseo, con un equipamiento básico para el ocio y el descanso. A estas hay que sumarles las 4 nuevas áreas creadas con la obra de ampliación del Parque Fluvial (Barañain – Arazuri).

Las áreas caracterizadas en las fichas adjuntas son las siguientes:

Río Arga:

Nombre	Número
Larrainzar (Burlada)	Área nº1
Nogalera (Burlada)	Área nº2
Erripagaña (Burlada)	Área nº3
Donapea (Villava)	Área nº4
Chubindoa (Huarte)	Área nº6
Zokoa (Huarte)	Área nº7
Berroa (Egües)	Área nº8
Rebutozar (Huarte)	Área nº9
Atondoa (Huarte)	Área nº10

Urbi (Huarte)	Área nº11
Oloquilanda (Esteribar)	Área nº12
Oloqui (Esteribar)	Área nº13
Iroz (Esteribar)	Área nº14
Eulza (Barañain)	Área nº15
Think Blue (Arazuri/Olza)	Área nº25
Puente de la Pólvora (Arazuri/Olza)	Área nº26
Rio Al revés (Arazuri/Olza)	Área nº27
Zubiandia (Arazuri/Olza)	Área nº28

Río Ulzama:

Nombre	Número
Martiket (Villava)	Área nº16
Oena (Villava)	Área nº17
Batan (Villava)	Área nº18
Arre (Ezcabarte)	Área nº19
Playa de Oricain (Ezcabarte)	Área nº20
Eusa (Ezcabarte)	Área nº21
Sorauren (Ezcabarte)	Área nº22

Río Elorz:

Nombre	Número
Ardoi (Zizur Mayor)	Área nº23
Morea (Zizur Mayor)	Área nº24

Río Arga y Ulzama:

Nombre	Número
Molino San Andrés (Villava y Huarte)	Área nº5

Entornos infraestructuras

Se dispone de las siguientes infraestructuras asociadas a la gestión del Parque:

- Centros de Educación Ambiental
 - o Batán (Villava).
 - o Molino San Andrés (Villava y Huarte).
- Almacén (Villava).

AREA DE DESCANSO N° 1

NOMBRE: LARRAINZAR

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-612452,84 y-4742189,61

MUNICIPIO: BURLADA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.915 m², consta de arbolado de gran porte, y una zona de verde donde se ubica el mobiliario existente. Es una zona de transito y cuenta con los servicios de mesas y bancos.

OBSERVACIONES: es el área que limita con el Parque Fluvial del Ayuntamiento de Pamplona.

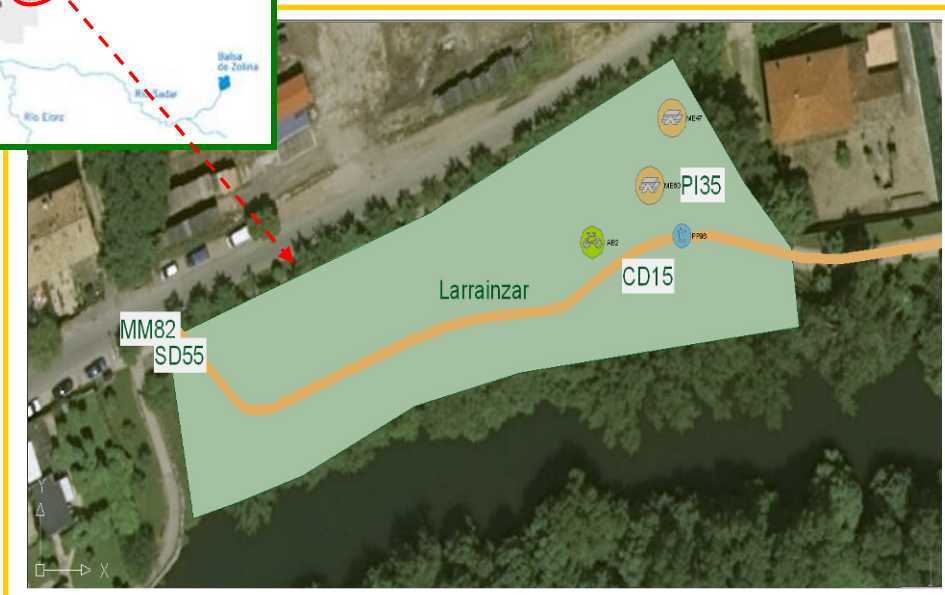
INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

2 Mesa

1 Papelera pequeña

3 Señal (SD, CD, PI)



AREA DE DESCANSO Nº 2

NOMBRE: NOGALERA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-613451,71 y-4742075,61

MUNICIPIO: BURLADA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 48.470 m² distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Arga.

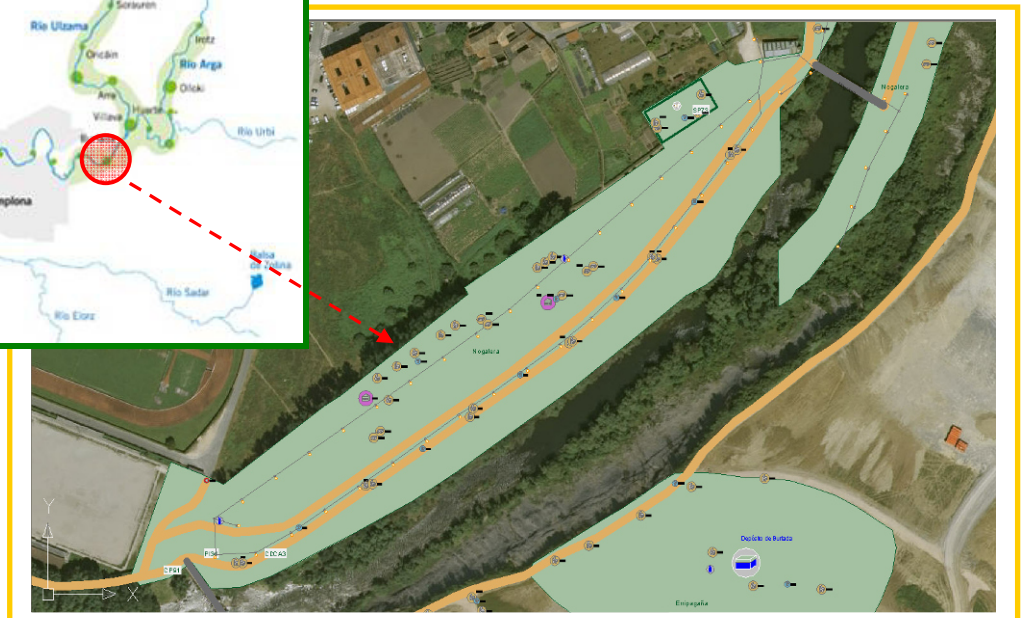
Por su proximidad al núcleo urbano de Burlada, Erripagaña y Mendillorri tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quioscos, bancos, mesas, fuentes, área de esparcimiento canino, bocas de riego, alumbrado, pasarela y puente.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Zona plantaciones, entorno Puente Viejo Burlada y Pasarela Nogalera: Muy Alto. Resto: Alto.

Elementos existentes:

- 2 Fuente
- 2 Quiosco
- 11 Mesa
- 29 Banco
- 10 Papelera pequeña
- 11 Señal (SP, CD, CA, PI, CP, SB)
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
- 1 Zona esparcimiento canino
- 11 Caja de murciélago



AREA DE DESCANSO Nº 3

NOMBRE: ERRIPAGAÑA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-613553,00 y-4741927,00

MUNICIPIO: BURLADA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.157 m²

Por su proximidad al nuevo barrio de Ripagaña se prevé que esta zona vaya a tener un uso intenso. Actualmente muy utilizada para actos escolares debido a la panorámica que ofrece de la Comarca de Pamplona. Cuenta con los servicios de juegos infantiles, bancos, mesas, fuente y varias mesas panorámicas.

OBSERVACIONES: En construcción.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

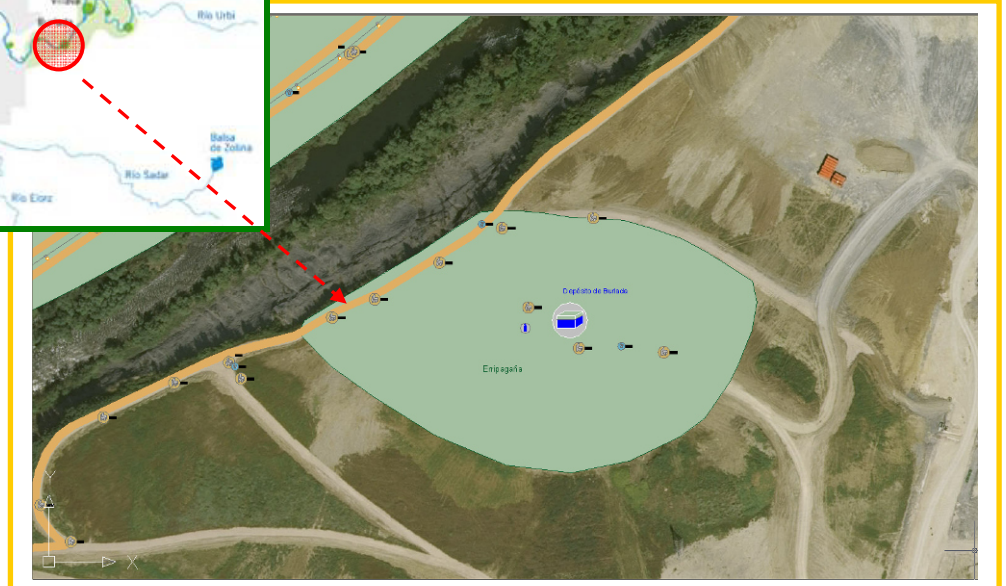
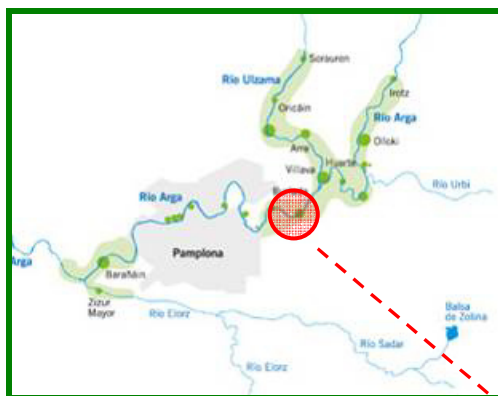
2 Fuente

2 Mesa

10 Banco

1 Papelera pequeña

2 Señal (SD, CI)



AREA DE DESCANSO N° 4

NOMBRE: DONAPEA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-613960,36 y-4742789,86

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.297 m².

Por su proximidad al núcleo urbano de Villava tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quioscos, bancos, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado y asador.

OBSERVACIONES: Junto con el Molino de San Andrés es el área con mayor grado de inundabilidad en épocas de crecidas.

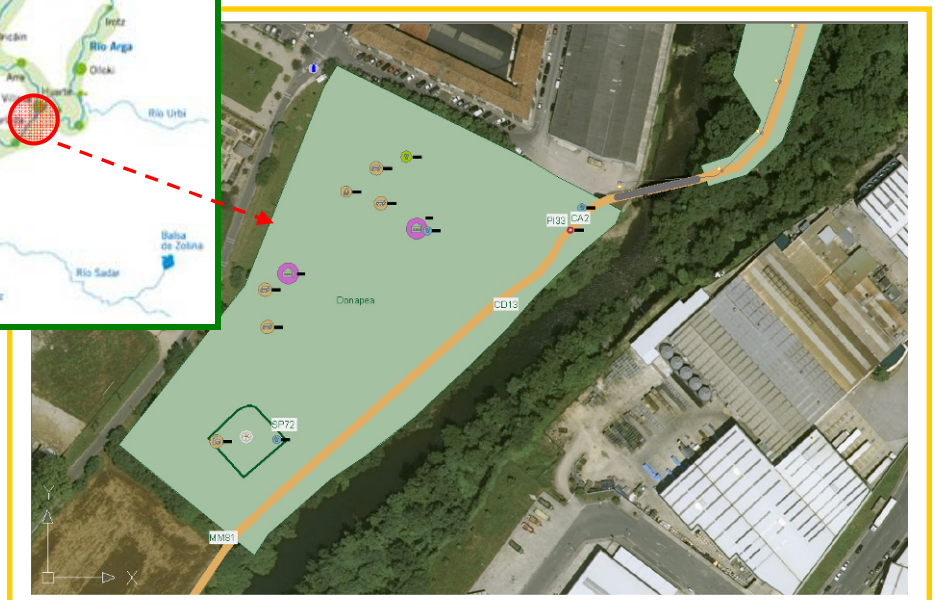
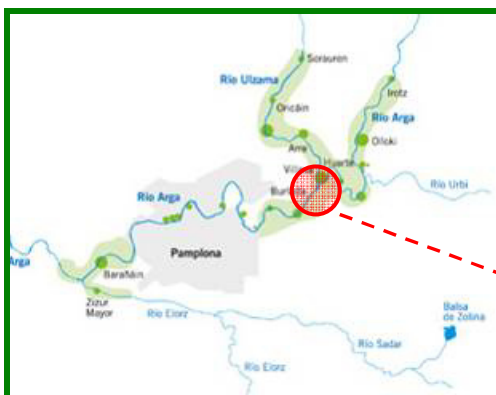
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 2 Quiosco
- 6 Mesa
- 1 Banco
- 3 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 6 Señal (CA, PI, CD, SP, MM, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)



- 1 Zona esparcimiento canino
- 1 Asador



AREA DE DESCANSO N° 7

NOMBRE: MOLINO SAN ANDRES

RIO: ARGA - ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614172,73 y-4742993,69

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 12.842 m²

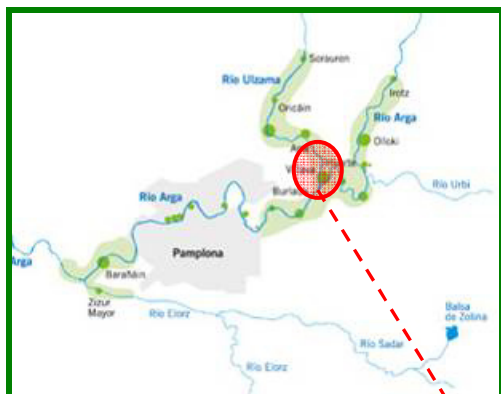
Por su proximidad al núcleo urbano de Villava y por la nueva apertura del Centro de Interpretación "Molino San Andrés", emplazado dentro del área, tiene un uso muy intenso. Utilizada para actos escolares y culturales. Cuenta con los servicios de zona de juegos infantiles, bancos, mesas, fuente, alumbrado y pasarela. Además de los servicios propios del Centro de Interpretación. Área donde intersectan el río Arga y el río Ultzama,

OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas. Dispone de un paseo junto al canal que une el molino con la presa de Dorraburu.

INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 7 Banco
- 3 Papelera pequeña
- 3 Señal (CP, MM, CP)
- 1 Aparca bici
- 1 Juegos infantiles



AREA DE DESCANSO N° 6

NOMBRE: CHUBINDOA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-614864,84 y-4743079,61

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 18.137 m² distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Argá.

Por su proximidad al núcleo urbano de Huarte tiene un uso muy intenso. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, tirolina, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado, pasarela, puente, asadores y WC.

OBSERVACIONES: Existe una plantación de árboles frutales que actualmente se mantienen.

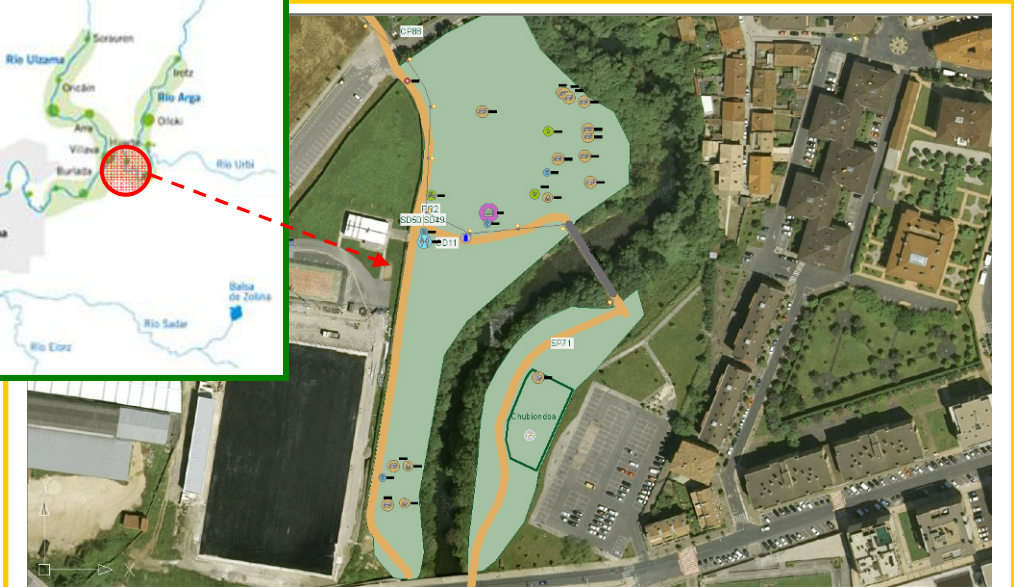
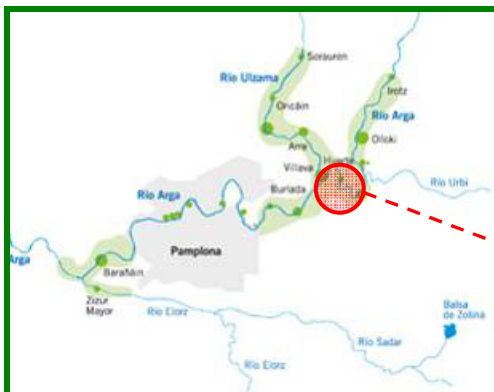
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 1 Quiosco
- 18 Mesa
- 1 Banco
- 5 Papelera pequeña
- 3 Papelera grande
- 5 Señal (SD, SD, CD, PI, SB)
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa, 1 tirolina y solera caucho).
- 1 WC
- 1 Zona esparcimiento canino



- 4 Asador
- 50 Frutales



AREA DE DESCANSO Nº 7

NOMBRE: ZOKOA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4742561,00

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.996 m² distribuidos en tres zonas, una situada en la orilla del río a una cota inferior al camino, otra que contiene una área de esparcimiento canino y la ultima que forma un mirador a la presa de Zokoa.

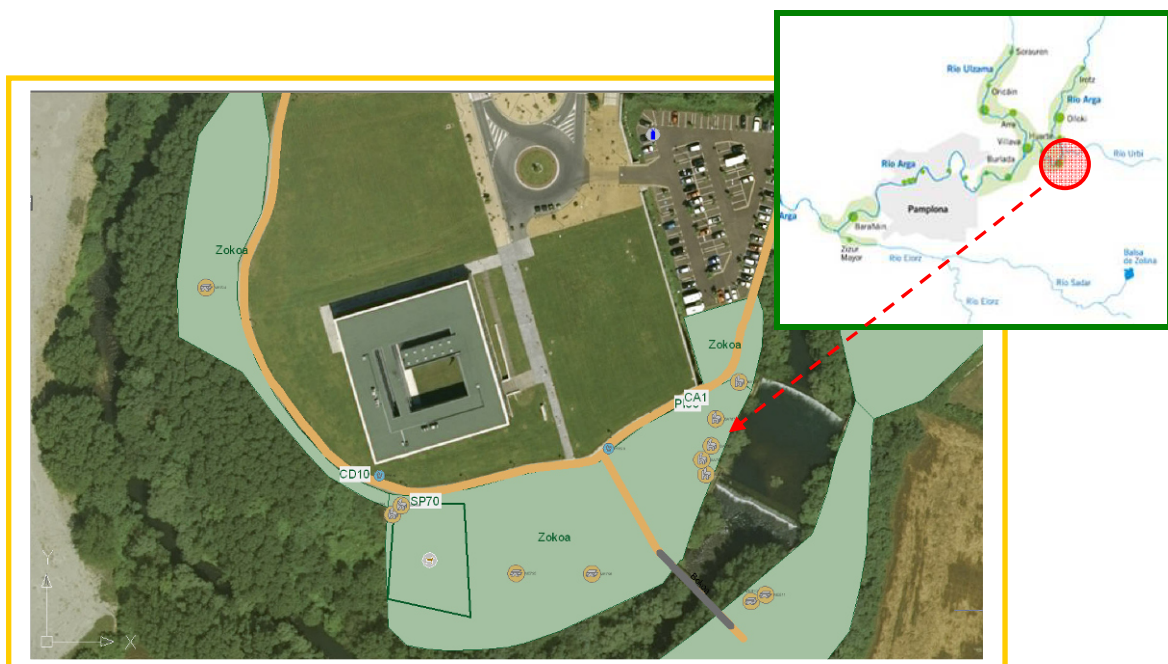
El uso de esta área es poco intenso debido a que se trata de una área de transición, aunque la orilla próxima a la presa de Zokoa suele estar muy concurrida por pescadores. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, fuente, área de esparcimiento canino y alumbrado.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 4 Mesa
- 7 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 4 Señal (CD, SP, CA, PI)



AREA DE DESCANSO Nº 8

NOMBRE: BERROA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615420,86 y-4742465,11

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.374 m².

Ubicada en la margen izquierda del río Arga, en frente de la zona de Zokoa.

Por su lejanía al núcleo urbano de Olaz y de Huarte el uso de este área es poco intenso. Cuenta con los servicios de, mesas y asador.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

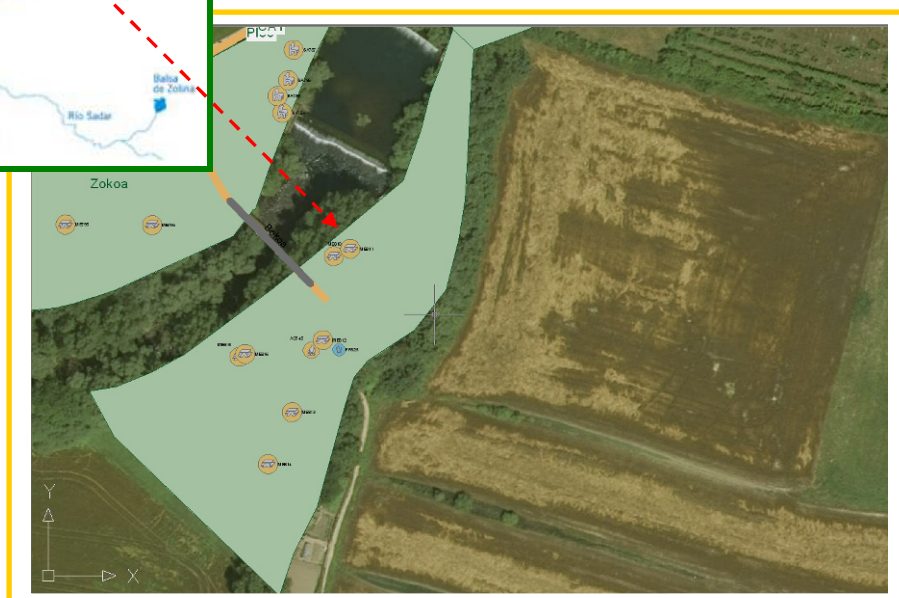
Elementos existentes:

7 Mesa

1 Papelera pequeña

1 Asador

1 Papelera grande



AREA DE DESCANSO N° 9

NOMBRE: REBUTOZAR

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615623,00 y-4743317,00

MUNICIPIO: HUARTE

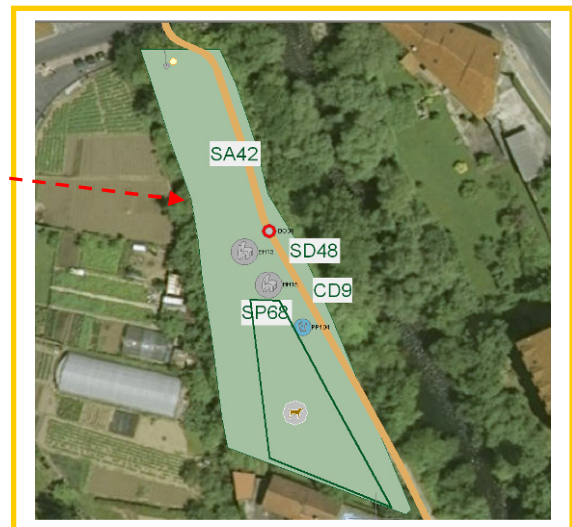
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.343 m² distribuidos en dos áreas situadas junto a las huertas de Huarte, ambas zonas cuentan con zona de esparcimiento canino por lo que el perfil del usuario principal es aquel que tiene animales de compañía. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, alumbrado y áreas de esparcimiento canino.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 4 Mesa
- 4 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 6 Señal (SP, SP, CD, SD, SA, SB)
- 2 Zona esparcimiento canino



AREA DE DESCANSO Nº 10

NOMBRE: ATONDOA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615645,00 y-4743466,00

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.010 m².

Por su proximidad al casco antiguo de Huarte y por la existencia de la presa natural de Atondoa que genera una zona de baño tiene un uso muy intenso en la época estival.

OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas.

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 1 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 3 Mesa
- 2 Banco
- 2 Señal (PI, SB)



AREA DE DESCANSO Nº 11

NOMBRE: URBI

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615707,84 y-4743581,61

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 6.433 m² .

Ubicada junto a la carretera N-121, sin acceso directo desde el Parque Fluvial. El uso de esta área se asemeja al uso de un área de descanso de la red de carreteras. Cuenta con los servicios de, mesas y asador.

OBSERVACIONES: Actualmente fuera de servicio por estar la zona en obras.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

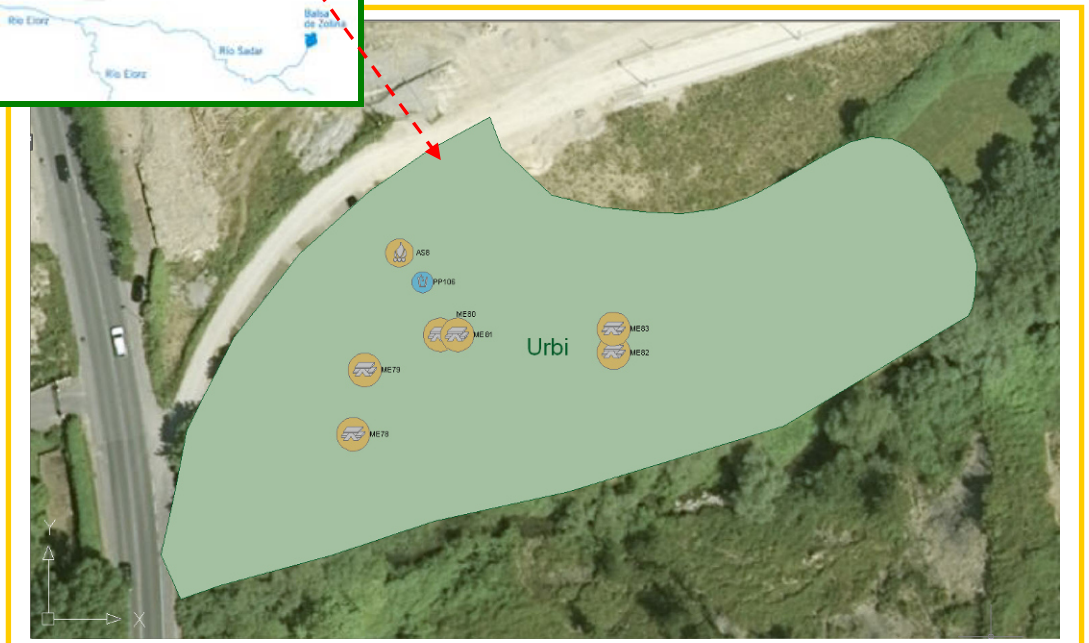
8 Mesa

1 Papelera pequeña

1 Papelera grande

1 Asador

12 Plazas de parking



AREA DE DESCANSO Nº 12

NOMBRE: OLLOQUILANDA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4744098,00

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.812 m² distribuidos en dos áreas.

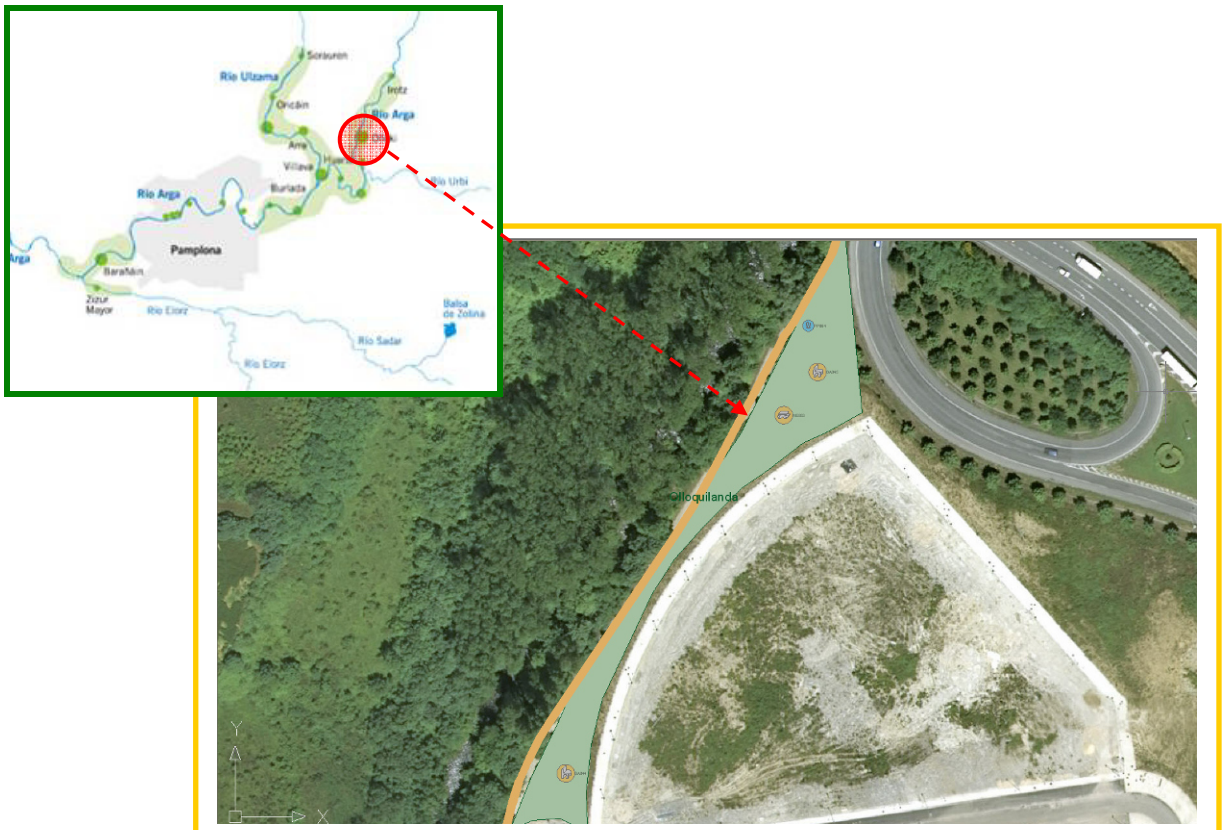
Esta es una zona de transición entre el núcleo urbano de Huarte y el Área de Olloqui, por lo que el principal uso es el de paso habiendo únicamente unos bancos para dar descanso a los usuarios.

OBSERVACIONES: se trata de una zona próxima al nuevo Polígono Industrial de Olloqui.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Mesa
- 2 Banco
- 1 Papelera pequeña



AREA DE DESCANSO Nº 13

NOMBRE: OLLOQUI

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615439,60 y-4744480,68

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 17.584 m².

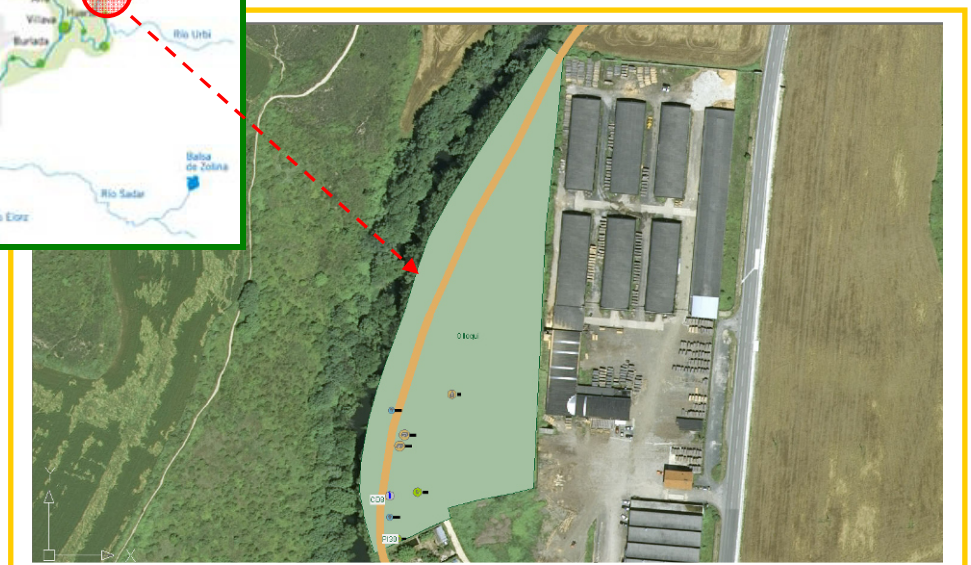
Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto y el hecho de que está alejada de la carretera y de la zona urbana hace que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 5 Mesa
- 2 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 2 Señal (PI, CD)
- 1 Asador
- 3 Caja de murciélago
- 20 Plazas parking



AREA DE DESCANSO Nº 14

NOMBRE: IROZ

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-616507,00 y-4746391,00

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.444 m².

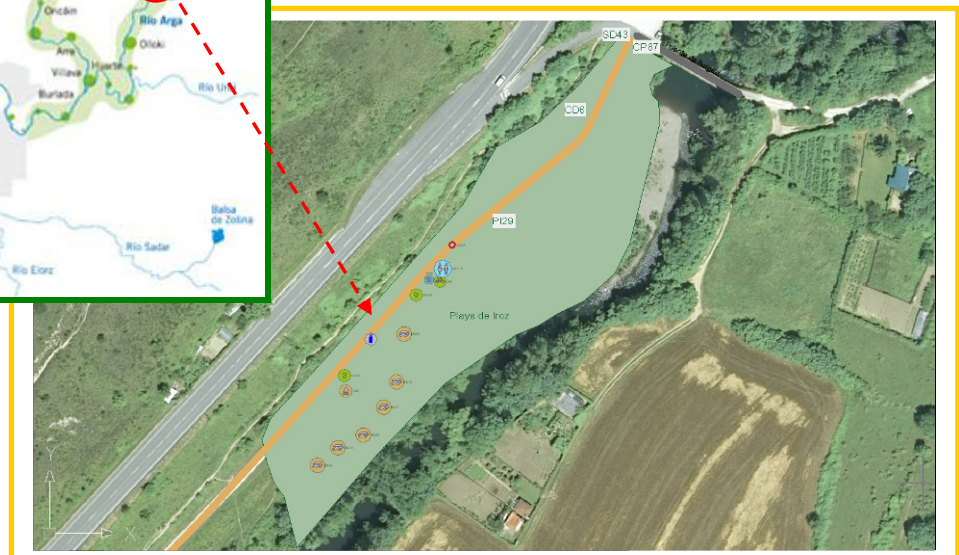
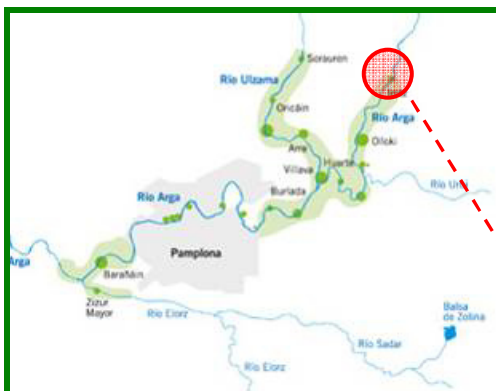
Ubicada junto al Puente de Iturgaiz, muy frecuentada por bañistas en la época estival debido a su fácil acceso al agua y a la playa fluvial de cantos rodados. Esta área tiene un uso muy intenso debido a que el parking que dispone el área se ubica junto a la zona de servicios existentes y a la playa fluvial. Cuenta con los servicios de, mesas, fuente, WC. y asador.

OBSERVACIONES: Conducción de Gas a mano derecha del paseo y arquetas del colector de saneamiento.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 6 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 5 Señal (PI, CD, SD, CP, SB)
- 1 WC
- 1 Asador
- 3 Caja de murciélago
- 12 Plazas de parking



AREA DE DESCANSO Nº 15

NOMBRE: EULZA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-606843,39 y-4740411,88

MUNICIPIO: BARAÑAIN

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 40.105 m².

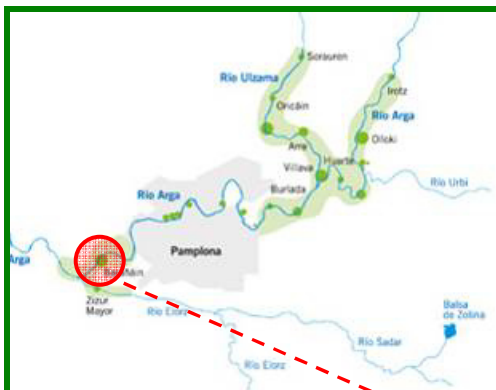
Por su proximidad al núcleo urbano de Barañain y su amplitud tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, asador, alumbrado y WC.

OBSERVACIONES: Área que servirá de enlace con la nueva Ampliación del Parque Fluvial.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 1 Quiosco
- 10 Mesa
- 2 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 4 Señal (PI, CD, CA, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
- 1 WC
- 1 Zona esparcimiento canino
- 2 Asador



AREA DE DESCANSO Nº 25

NOMBRE: THINK BLUE

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM:

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.540 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

AREA DE DESCANSO Nº 26

NOMBRE: PUENTE DE LA POLVORA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM:

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.100 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

AREA DE DESCANSO Nº 27

NOMBRE: RIO AL REVES

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM:

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.980 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

AREA DE DESCANSO Nº 28

NOMBRE: ZUBIANDIA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM:

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.100 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

AREA DE DESCANSO Nº 16

NOMBRE: MARTIKET

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614121,00 y-4743106,00

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.737 m². Ubicado entre el Molino de San Andrés y las piscinas Municipales de Villava, se trata de una zona de tránsito y el usuario principal es aquel que tiene perros ya que este área cuenta con los servicios de, área de esparcimiento canino, bancos, fuentes y alumbrado.

OBSERVACIONES: Dispone de sistema de riego.

INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

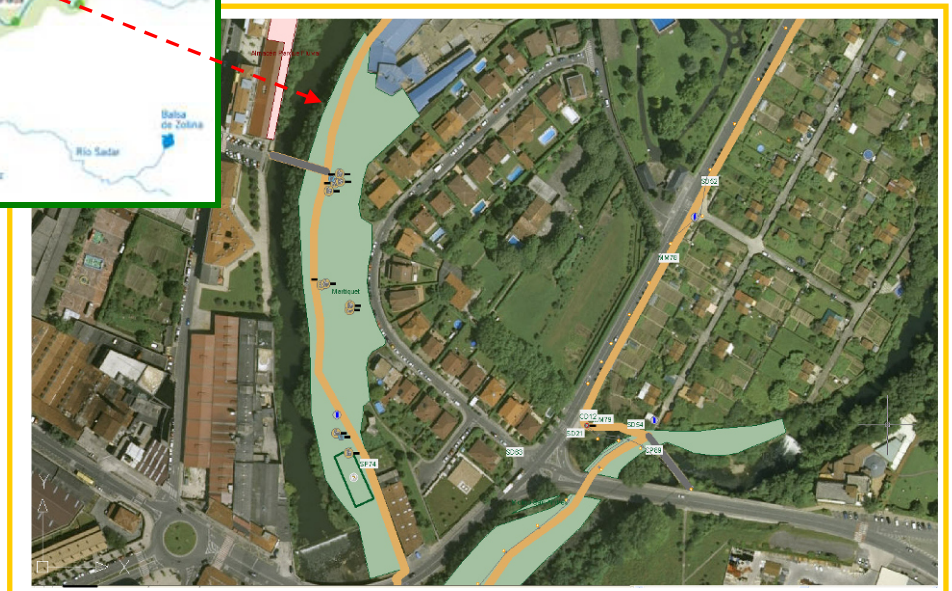
2 Fuente

10 Banco

2 Papelera pequeña

3 Señal (SP, SD, SB)

1 Zona esparcimiento canino



AREA DE DESCANSO Nº 17

NOMBRE: ONENA

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614151,00 y-4743513,00

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.035 m² distribuidos en tres zonas. Ubicado entre el Almacén del Parque Fluvial y el Centro de Interpretación "Batan de Villava" se trata de una zona de tránsito con un uso intenso puesto que es la zona que conecta el Centro de Interpretación, el núcleo urbano de Villava y el Albergue de Peregrinos. Cuenta con los servicios de, bancos, área de esparcimiento canino y alumbrado.

OBSERVACIONES:

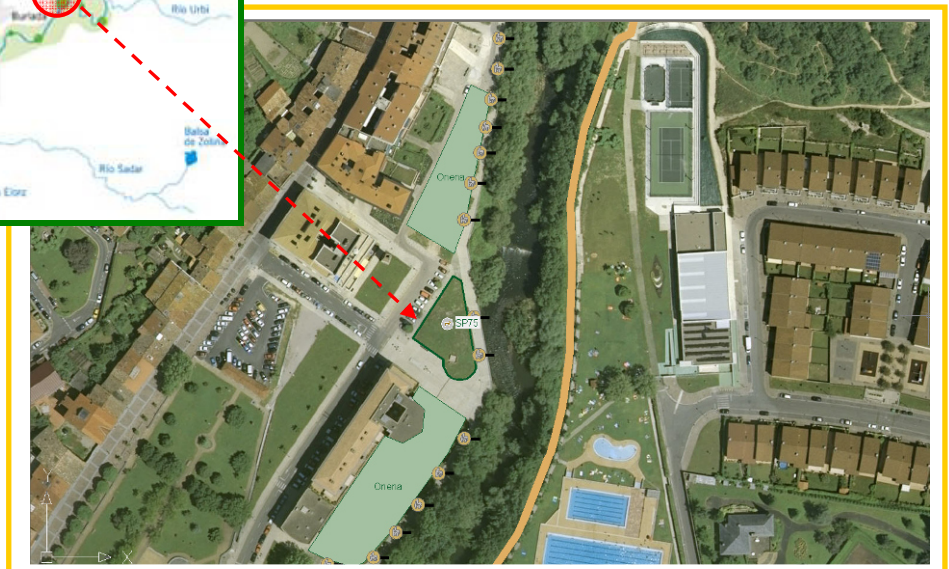
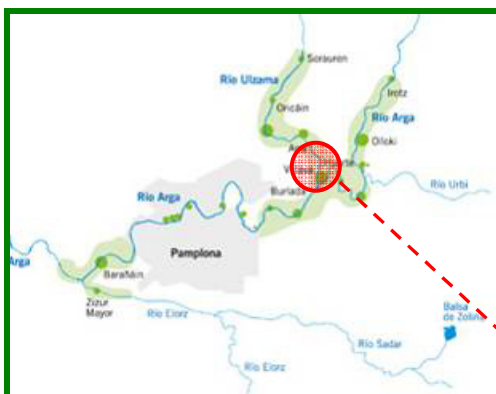
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

19 Banco

4 Señal (SP, SD, MP)

1 Zona esparcimiento canino



AREA DE DESCANSO Nº 18

NOMBRE: BATAN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614163,00 y-4743676,00

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.137 m².

Área cuyo elemento principal es el edificio que alberga el Centro de interpretación "Batan de Villava", la zona verde se limita al jardín ornamental junto al Batan.

Aguas arriba del Batán, en el margen izquierdo junto al Puente de la Trinidad de Arre se ubica el embarcadero compuesto por varios bancos y un acceso mediante escaleras al río.

OBSERVACIONES:

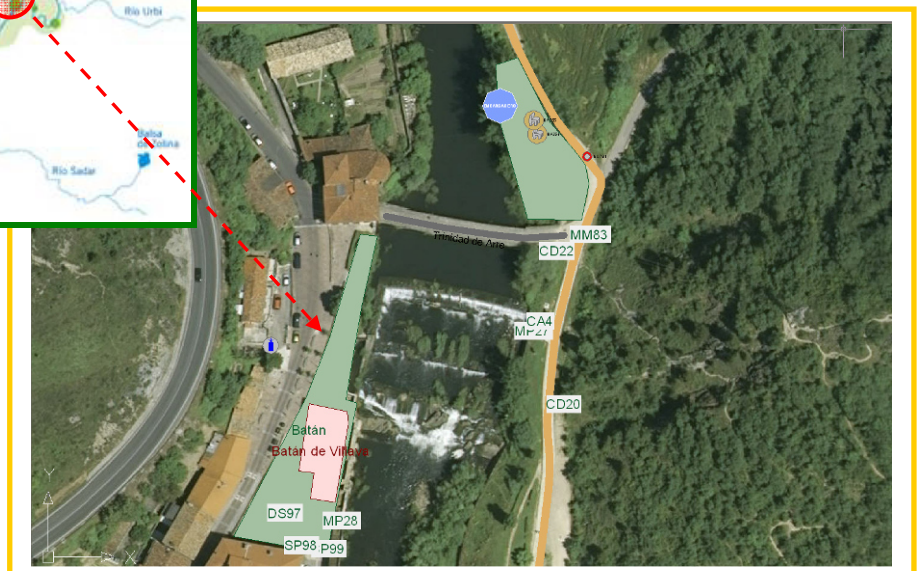
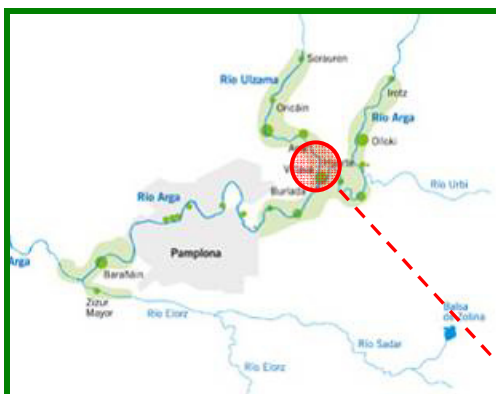
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

2 Banco

4 Señal (DS, SP, SP, MP)

1 Papelera pequeña



AREA DE DESCANSO Nº 19

NOMBRE: ARRE

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-613811,00 y-4744697,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

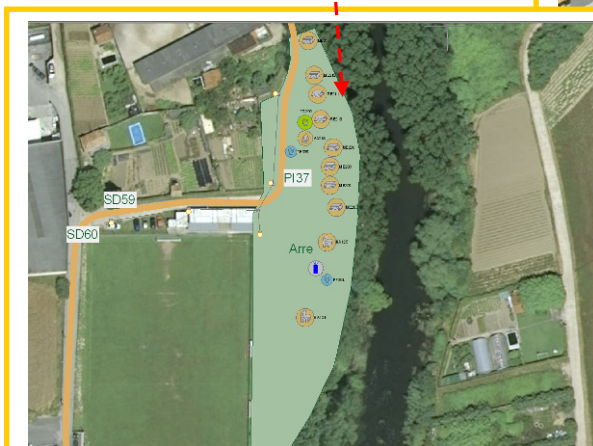
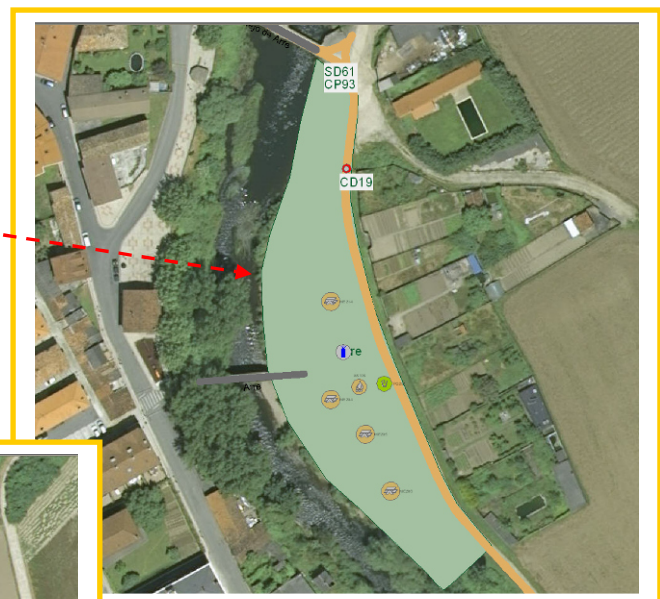
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.290 m² distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Ulzama. Por su proximidad al núcleo urbano de Arre tiene un uso intenso. Cuenta con los servicios de, bancos, mesas, fuentes, asadores, zona de juegos infantiles, zona de juegos deportivos y alumbrado.

OBSERVACIONES: consta de una pequeña zona de parking junto a campo de fútbol.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 2 Fuente
- 12 Mesa
- 2 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 7 Señal (CD, CP, SD, SD, SD, PI, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles
- 2 Asador
- 10 Plazas parking



AREA DE DESCANSO Nº 20

NOMBRE: PLAYA DE ORICAIN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-612396,00 y-4745010,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 59.024 m².

Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas y asador); esto y la existencia de un parking con acceso directo desde la N-121 que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival. También es utilizado para actos escolares y festivos.

OBSERVACIONES: Zona de laminación del río Ulzama en época de avenidas. Habilitada una zona de parking junto puente de Azoz.

INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

Elementos existentes:

19 Mesa

2 Banco

3 Fuente

1 Papelera pequeña

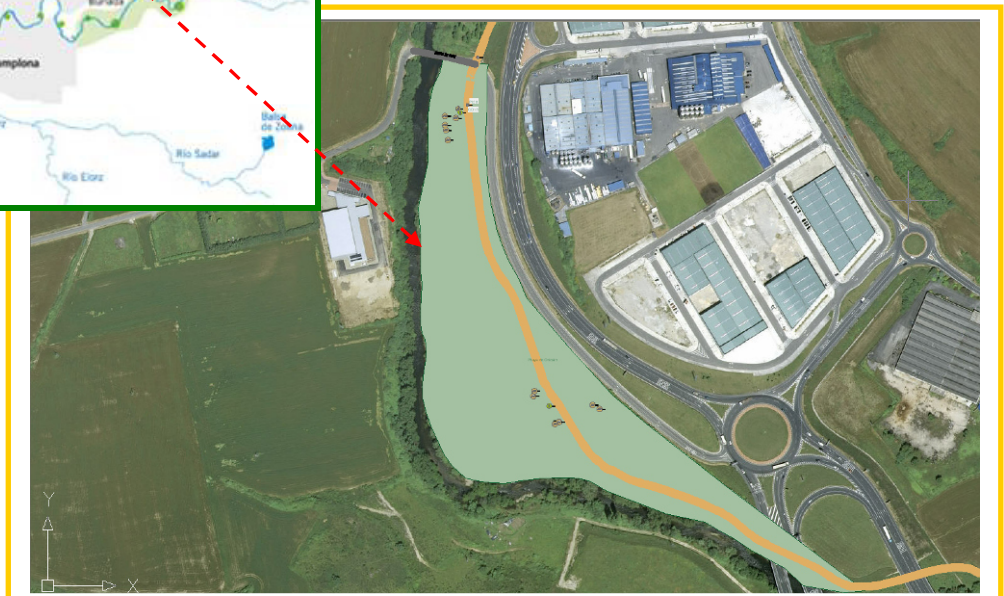
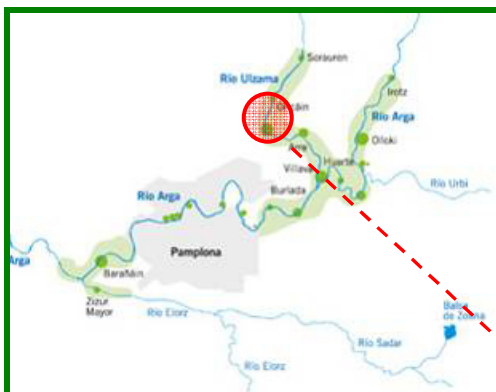
2 Papelera grande

3 Señal (PI, CD, SB)

2 Asador

4 Caja de murciélago

12 Plazas de parking



AREA DE DESCANSO Nº 21

NOMBRE: EUSA

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-612633,00 y-4745870,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

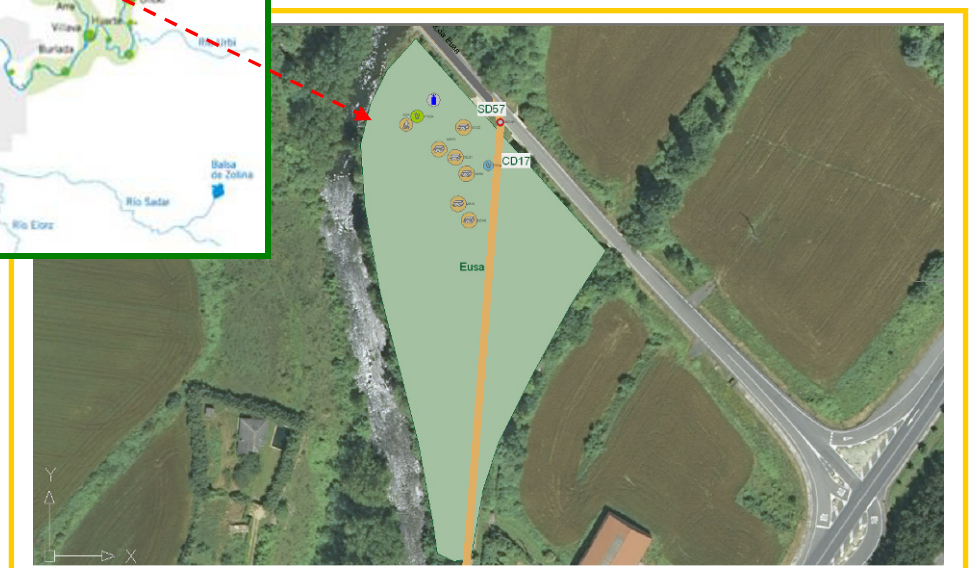
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.709 m², ocupada mayoritariamente por una chopera, los servicios que ofrece este área se concentran en la orilla del río Ultzama junto al Puente de Eusa, cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto hace que el uso sea intenso durante los fines de semana.

OBSERVACIONES: Consta de una pequeña zona de parking de difícil acceso desde la carretera.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 6 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 3 Señal (SD, CD, SB)
- 1 Asador
- 10 Plazas parking



AREA DE DESCANSO Nº 22

NOMBRE: SORAUREN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-613416,84 y-4746950,61

MUNICIPIO: EZCABARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.597 m², esta es una zona de transición entre el área de Eusa y el núcleo urbano de Sorauren, por lo que su uso no es intenso y ofrece los servicios de mesas y bancos para un descanso puntual.

OBSERVACIONES:

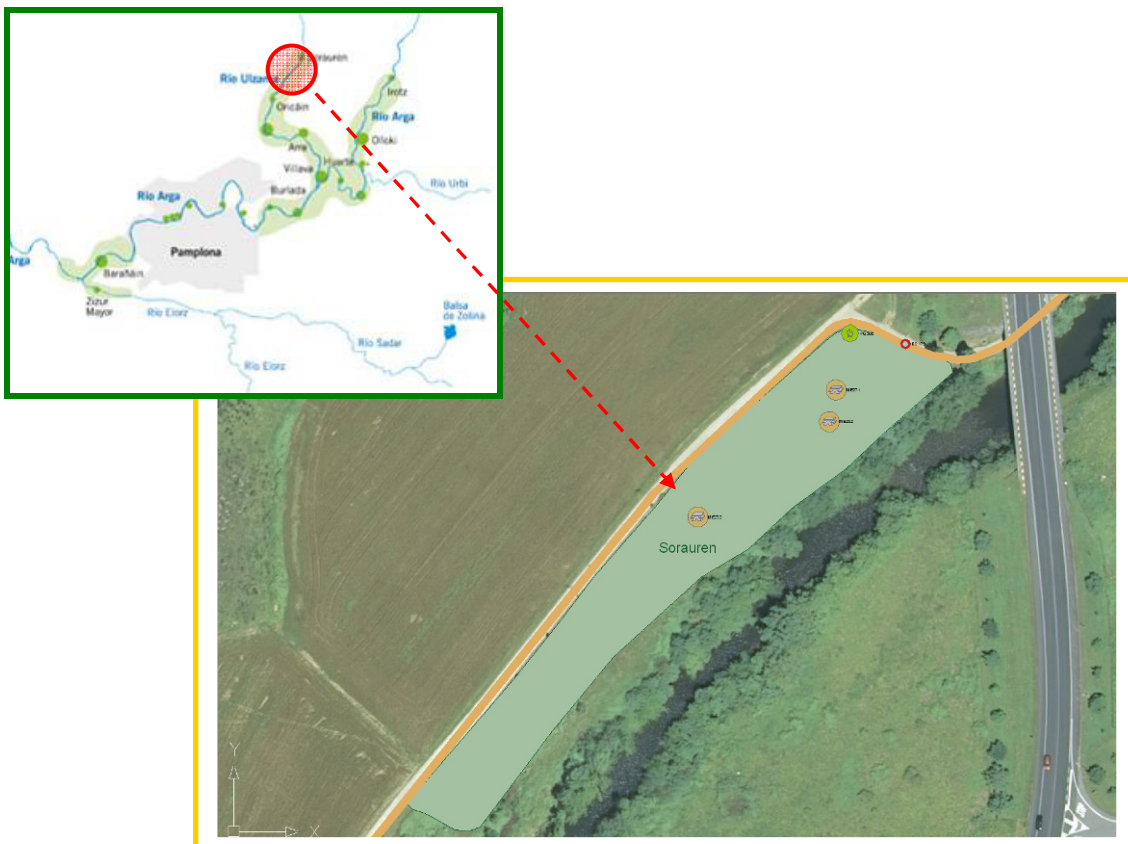
INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

Elementos existentes:

3 Mesa

2 Banco

1 Papelera grande



AREA DE DESCANSO Nº 23

NOMBRE: ARDOI

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: x-606659,00 y-4739474,00

MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 14.495 m² distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Elorz que se comunican a través del Puente de Ardoi.

Cuenta con los servicios de, asador, mesas y bancos por lo que tiene un uso intenso durante los fines de semana.

OBSERVACIONES: Consta de una zona de parking al cual se accede a través de caminos rurales.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

11 Mesa

3 Banco

1 Papelera pequeña

1 Papelera grande

1 Señal (CP)

1 Asador

10 Plazas de parking



AREA DE DESCANSO Nº 24

NOMBRE: MOREA

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: x-607749,00 y-4739426,00

MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.307 m² donde finaliza el tramo del río Elorz del Parque Fluvial.

Es un área poco utilizada debido a la lejanía de los núcleos urbanos y por la inexistencia de una conectividad con el Parque Fluvial de Pamplona. Cuenta con los servicios de, mesas y bancos.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

5 Mesa

2 Banco

1 Papelera grande

1 Asador

2 Señal (SD, MM)



Capítulo II: DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

1. OBJETO

Se relacionan en el presente anexo las obligaciones y labores a realizar dentro del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. LOGISTICA Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1. LOCAL

El contratista deberá contar, en el momento del inicio de contrato, con locales para oficina, talleres, almacén y garaje suficiente para que los vehículos utilizados sean guardados en su interior.

Los citados locales dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las condiciones exigidas en el presente condicionado y las indicadas por la normativa existente para el tipo de actividad desarrollada.

Igualmente dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, fax y cuenta de correo electrónico).

2.2. PERSONAL

El equipo mínimo previsto para el desarrollo de los servicios a contratar en principio estará compuesto por:

- 1 coordinador (20% dedicación, 8h semanales).
- 2 oficiales (100% dedicación).
- 2 peones (100% dedicación).
- 1 administrativo (5% dedicación).

El adjudicatario estará obligado a atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario por dicho concepto, las posibles bajas laborales del personal y sus períodos de vacaciones, debiendo comunicar a SCPSA, con al menos una semana de antelación, los nombres y demás datos de las personas sustituidas y sus sustitutos.

2.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El adjudicatario pondrá a disposición del mantenimiento del Parque el siguiente material:

- 2 Vehículos furgoneta con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria ligera, herramienta, etc.
- 2 Segadoras, de corte helicoidal o rotativo.
- 1 Tractor con aperos propios para jardinería, incluido cabestrante.
- 1 Cuba para riego con mangueras de 25 y 50 metros.
- 4 Desbrozadoras.
- 2 Podadoras.
- 2 Tijeras telescópicas.
- 2 Corta setos.
- 2 Motosierras.
- 1 Grupo electrógeno / generador para herramientas eléctricas/ motobomba.
- Pequeño material de limpieza y herramienta manual.

Dicho material deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, estando en todo momento a disposición del mantenimiento del Parque Fluvial sin ningún sobrecosto, tanto para las actuaciones ordinarias como para las extraordinarias.

2.4. VESTUARIO

- Mono de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua, con el grafismo ya mencionado.
- Chaleco, con el mismo diseño.
- Casco de obra.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje.

3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

3.1. Limpieza y recogida de basura

Limpieza de papeleras.
Limpieza de zonas verdes.
Limpieza de señales y mobiliario urbano.
Atención a los servicios (WC).
Recogida de hojas.
Limpieza de restos de avenidas ordinarias.

3.2 Conservación de céspedes y praderas.

Siegas y desbroces.
Riegos.
Aplicación de enmiendas orgánicas.
Tratamientos fitosanitarios.
Perfilado.
Escardas.

3.3 Conservación de especies arbóreas y arbustivas.

Riego.
Poda.
Recortes de setos.
Escarda.
Formación o reparación del alcorque.
Aplicación de enmienda orgánica (aporte de compost).
Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol.
Tratamientos fitosanitarios.
Tratamientos de heridas.

3.4. Conservación del mobiliario urbano

Mesas Picnic - Bancos
Quioscos
Vallados
Asadores
Bolardos
Señales

3.5. Conservación sistemas de riego y fuentes.

3.6. Eliminación de árboles muertos o de riesgo.

3.7. Supervisión alumbrado, cunetas–rejillas desagües de pluviales y elementos naturalísticos (refugios de murciélagos, nidos...).

3.1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA

En la limpieza y recogida de basura del ámbito del Parque Fluvial se distinguen las siguientes actuaciones:

3.1.1. Limpieza periódica papeleras

Se define dicha actuación para todas las áreas descritas en el Capítulo I, incluyendo trabajos de vaciado de papeleras pequeñas y grandes, además de la retirada de papeles, plásticos y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite junto a las papeleras. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y la limpieza de los mismos.

La frecuencia de actuación será de dos veces por semana, los lunes y los viernes, lo que hace un total de 100 veces al año.

La existencia de papeleras para envases en varias áreas del Parque Fluvial, obligará a la empresa adjudicataria a realizar la recogida de forma separativa (envases y resto). Las basuras y desperdicios deberán transportarse al CTRU de Góngora, donde la empresa adjudicataria indicará el tipo de basura y la procedencia del mismo, solicitándose albarán de pesaje que se adjuntará con los partes de trabajo al final de cada mes. Los gastos del canon de vertidos correrán a cargo de SCPSA.

3.1.2. Limpieza de zonas verdes

En general el viento y el propio río arrastran plásticos y papeles, que quedan depositados tanto en los céspedes, macizos arbustivos y orillas de cauce. Se deberá realizar la retirada de cualquier elemento extraño cuantas veces sea necesario, tanto de las áreas, orillas del paseo y márgenes del río.

3.1.3. Limpieza señales y mobiliario urbano

Labor que consiste en limpiar con productos específicos, según sea el caso, las señales y el mobiliario urbano del Parque. Fundamentalmente se tratará de pintadas, grafitis o pegatinas.

La limpieza de los asadores (con recogida de las cenizas de los mismos) se realizará semanalmente.

3.1.4. Atención a los servicios (WC)

La limpieza se llevará a cabo dos veces por semana, realizándose la limpieza y desinfección de los sanitarios, lavabos, paredes y suelo de los distintos apartados existentes mediante aplicación previa de detergente altamente desinfectante, raspado de los restos más adheridos y fregado final de todo el conjunto, incluso paredes si fuera necesario.

3.1.5. Recogida de hoja

Consistirá en la retirada del material procedente de la caída de hojas del arbolado en otoño. La recogida se realizará tan solo en las áreas recreativas con césped. Se utilizarán medios preferentemente manuales, para realizar el acopio diario para su oportuna retirada. Se evitará que este material quede contaminado con plásticos y otros residuos de origen no vegetal. Se procurará que los restos se composten in situ, siempre y cuando se localicen o habiliten espacios apropiados para ello, que no ocasionen afección alguna en el uso del Parque. Si no, serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri.

Se priorizará que tanto el paseo, como los puentes y pasarelas se encuentren libres de hojas, por cuestiones de seguridad y salud.

3.1.6. Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias.

Labor que consiste en la retirada de troncos, ramas y demás elementos que queden depositados en los márgenes del río tras las avenidas ordinarias. Los restos verdes de gran porte serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri, salvo que la Dirección Técnica proponga el acopio in situ en un lugar adecuado para su compostaje.

3.2. CONSERVACION DE CESPEDES Y PRADERAS

El cuidado y mantenimiento de las áreas verdes incluye los trabajos de siega, riegos, aplicación de enmiendas orgánicas, tratamiento fitosanitarios, sembrado, perfilado y escarda:

3.2.1. Siega

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de valor ornamental **muy alto**; cuando así se establezca en la ficha descriptiva de cada área; se procederá a la siega del césped 16 veces al año. La frecuencia de actuación será cada 15 días de abril a septiembre, ambos inclusive, y 1 vez al mes los meses de octubre, noviembre, enero y marzo.
- Siega de zonas de valor ornamental **alto**, cuando así se establezca en la ficha descriptiva de cada área; se procederá a realizar la siega del césped 8 veces al año realizados en las siguientes fechas: 1 siega en abril, 2 siegas en mayo, 1 siega en junio, 1 siega en julio, 1 siega en agosto, 1 siega en septiembre y 1 última siega en octubre.

- Siega de zonas de valor ornamental **medio**, praderas naturalizadas etc., se procederá a realizar cinco siegas. Las fechas aproximadas de corte serán: 1 siega en abril, 1 siega en mayo, 1 siega en junio, 1 siega en agosto y 1 última siega en septiembre.
- Siega de zonas de valor ornamental **bajo**, praderas naturalizadas, se procederá a realizar tres siegas. Las fechas aproximadas de corte serán: 1 siega en abril-mayo, 1 siega en junio y una última siega en agosto-septiembre, según necesidades.
- Desbroce de laterales del paseo, desbroce manual de las dos orillas del paseo 1,5 m a cada lado, salvo en aquellos tramos en los que no exista área verde por estar ocupada por vallados, cerramientos, etc. Asimismo se contemplarán aquellas zonas anexas al paseo no incluidas en el listado de áreas verdes.

Los trabajos se realizarán con máquina de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado o desbrozadora manual, según necesidades de cada área. Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del estado de desarrollo de las zonas verdes etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Técnica de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped.

Se priorizará el “mulching”, no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies salvo en las zonas de valor ornamental **muy alto**.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios, y en su caso se realizarán desbroces manuales.

Las cuchillas del cortacésped deberán estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso del desbroce de las orillas del paseo se procederá al soplado de todos los restos, quedando el paseo limpio de restos vegetales.

3.2.2. Riegos

En las áreas ajardinadas provistas de riego automático (4 en total: Martiket, Onena, Molino San Andrés y Erripagaina), los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección Técnica, siendo en todo caso los correspondientes a las cualidades establecidas para cada área, con la frecuencia necesaria para su correcto mantenimiento.

3.2.3. Aplicación de Enmiendas orgánicas

La aplicación de enmiendas orgánicas se realizará en las áreas recreativas provistas de césped cuyo valor ornamental sea medio o alto. La dosis a aplicar será de 3 kg/m² de Compost

Arazuri, suministrado por la empresa contratante. La aplicación se realizará una vez al año en la época indicada por la Dirección Técnica.

3.2.4. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos más adecuados del mercado, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.2.5. Perfilado

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de césped, tanto exterior (orilla del paseo), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza una vez al año.

3.2.6. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. Principalmente se llevará a cabo conjuntamente con las labores de siega, en las áreas de valor ornamental **muy alto**.

Las siguientes labores de aireación, verticut y recebado, se llevarán a cabo a criterio de la Dirección de SCPSA.

Aireación y verticut

Consiste en la perforación mediante rodillos especiales en la capa de césped, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con la mezcla Compost-Arazuri y arena los orificios resultantes.

Igualmente se utilizará la máquina de verticut o corte vertical alternándose con la operación descrita antes. Estas labores deberán realizarse cuando la Dirección estime conveniente (suelos pesados).

Recebo

Después de las operaciones anteriores y en caso de que por la erosión o compactación quedaran al aire parte de las raíces del césped, debe recebarse el terreno inmediatamente después de un corte con mezcla de Compost-Arazuri y arena que, rellenando todos los huecos,

deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebo deberá pasarse el rodillo.

3.3. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.

En este apartado se incluyen las labores de mantenimiento de las plantas arbóreas y arbustivas existentes, así como todas las labores básicas para la vegetación leñosa que conforman el Parque Fluvial de la Comarca.

3.3.1. Riego

De acuerdo a las necesidades de cada año, la Dirección podrá decidir las unidades y periodos a regar. Para ello se dispone de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la toma de agua en diferentes puntos de los ríos Ulzama, Arga y Elorz. Las áreas objeto de riego serán aquellas cuyo valor ornamental es muy alto (Nogalera, Molino San Andrés y Batán) y de valor ornamental alto (Erripagaña) para el riego de los diferentes macizos arbustivos, así como las plantaciones llevadas a cabo en el Parque Fluvial en los últimos 3 años.

3.3.2. Poda

Los objetivos de la poda son los siguientes:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria (motivos de seguridad).
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado.

En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración. Se deberá tener en cuenta:

- a) Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.
- b) Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas.
- c) Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.
- d) Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- e) La poda deberá tender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.
- f) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.
- g) Las leñas de poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a un contenedor de residuos de jardín.
- h) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- i) Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica del Parque Fluvial de la Comarca así lo decida.

Los restos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.3.3. Recortes de setos y molduras

Se realizarán recortes cuantas veces sea necesario a lo largo del año (como mínimo dos veces) para mantener los setos y molduras con la altura y anchura adecuadas para su función ornamental o delimitadora. Es importante que se preste atención al estado sanitario de los setos y evitar la transmisión de enfermedades a través del material de corte. Las épocas más adecuadas serán primavera y otoño. Se evitará en todo momento que ningún seto o arbusto invada el paseo fluvial. Para ello se realizarán cuantos recortes sean necesarios.

Los restos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.3.4. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie de los macizos arbustivos, setos, tapizantes y en alcorques desmereciendo el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de las hierbas adventicias suponga competencia con la planta. Deberá ser manual dentro de los alcorques y en los macizos arbustivos, ya que el escaso espacio de los tramos ajardinados no permite un desbroce mecánico. Es aconsejable que se proteja la base del tronco de posibles heridas ocasionadas en las siegas o desbroces.

Se evitará que la base del tronco en un área de 2-5 cm de anchura esté cubierta con el acolchado para no favorecer podredumbres en aquella zona. En los árboles plantados con alcorques, el acolchado deberá quedar a una superficie mínima de 5 cm.

3.3.5. Re-formación o reparación del alcorque

Con el tiempo y a medida que el árbol vaya creciendo, es conveniente ir ampliando el radio de alcorque para disminuir la presencia de malas hierbas, aumentar la infiltración del agua y la aireación del suelo al lado del cuello del árbol. Esta operación se puede realizar conjuntamente con la escarda, una vez al año, durante el mes de febrero.

Será fundamental mantener la formación del alcorque acorde con el diámetro del árbol o arbusto.

3.3.6. Aplicación de enmienda orgánica

Una vez realizado el alcorque se procederá a aportar Compost Arazuri, una capa aproximada de 5 cm/alcorque. En el caso de los alcorques que están en pendiente se recomienda aplicarlo dentro de los hoyos practicados en el suelo para evitar pérdidas por escorrentías. El material empleado correrá a cargo de SCPSA y será retirado por la empresa adjudicataria.

3.3.7. Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado

Los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Cuando los árboles ya no requieran del apoyo de los tutores; estos serán recogidos y almacenados en el Almacén para futuras plantaciones.

3.3.8. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos más adecuados del mercado, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.3.9. Tratamientos de heridas

En el caso de heridas ya sean accidentales o de poda, no se recomienda, en general, usar pinturas o masillas llamadas cicatrizantes, ya que su uso, en vez de proteger las heridas, puede potenciar en algunos casos el desarrollo de podredumbres fúngicas o bacterianas. El técnico determinará en qué casos y qué productos se pueden utilizar por razones específicas (control de algunas enfermedades fúngicas o bacterianas, insectos minadores, muérdago, retoños).

Incluso en éstos, es en general preferible utilizar fungicidas-bactericidas convencionales a pinturas o masillas cicatrizantes.

Si se quieren usar, los productos manejados deberán ser inocuos para el cámbium y sólo se podrán aplicar productos fungicidas-bactericidas colorantes.

Las viejas heridas no deben reperfilarse ya que implican una nueva pérdida de cámbium.

En las roturas de ramas se procederá a un corte correcto de las mismas.

En el caso de ramas principales desgarradas a nivel de tronco, es mejor, en general, no tocarlas, eliminando a lo sumo los ángulos agudos que hayan quedado en el cámbium.

En la reparación de heridas de la corteza que sólo afecten al cámbium, sólo se puede eliminar corteza afectada o suelta, sin dañar el tejido vivo. Una vez detectada la anomalía se deberá actuar con rapidez para salvar el cámbium.

En general, no se recomienda llenar las cavidades del tronco, lo que incluso puede ser perjudicial para el árbol. En todo caso, si se llena una cavidad, se hará con materiales no rígidos. En ningún caso se deberá llevar a cabo esta operación si, para hacerlo, se tuviera que afectar al labio de cierre de la herida.

3.4. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Dirección Técnica cuantas anomalías y deficiencias registre en el mobiliario urbano, así como en las infraestructuras del Parque Fluvial.

3.4.1. Mesas Picnic, Bancos, Kioscos, Papeleras, Vallados y Barandillas

En el Capítulo I: Fichas Descriptivas de cada área, se describen las unidades de mobiliario urbano a mantener. El mobiliario actual está estandarizado con objeto de mantener una

misma línea a lo largo de todo el paseo. El material empleado es madera tratada diseñada para soportar condiciones climáticas adversas en la intemperie, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes labores de mantenimiento:

- Reposición de piezas y arreglo de pequeñas roturas tanto en mesas, bancos, kioscos, papeleras y vallados de madera repartidos por el Parque. El material necesario será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.
- Lijado y pintado 1 vez cada dos años de las papeleras pequeñas.
- Aplicación de aceite en las barandillas de las pasarelas y en los bancos ubicados en la Ronda de Barañain, 1 vez al año.
- Lijado y pintado de cualquier elemento del mobiliario existente cuando la Dirección Técnica así lo considere.

3.4.2. Asadores

Las labores de limpieza de los asadores se han recogido en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, por lo que semanalmente se realizará la retirada de las cenizas y elementos varios que puedan aparecer en el entorno de los asadores. Durante la época de uso intensivo de los mismos, esta actuación se realizará cuantas veces sea necesaria con objeto de mantener los asadores y su entorno limpios y ordenados en todo momento.

Una vez al año, en abril, se llevará a cabo la revisión de los asadores incluyendo labores de reposición de ladrillos refractarios rotos o deteriorados, reposición de baldosas rotas y anclaje de chapas. Los materiales necesarios serán suministrados por SCPSA.

3.4.3. Bolardos

Los bolardos son elementos colocados en las intersecciones del Parque con otros caminos públicos, la colocación de los mismos tiene por objeto evitar el tránsito de vehículos ajenos al mantenimiento por el Paseo. Estos bolardos tienen una llave general y cada vez que se abra para pasar se volverá a cerrar.

La empresa adjudicataria se encargará de reponer los bolardos deteriorados o desaparecidos. El material de reposición será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.

3.4.4. Señales

Además de las labores recogidas en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, el conjunto de las señales distribuidas por el Paseo Fluvial serán objeto de mantenimiento de la empresa adjudicataria, siendo las labores a realizar las siguientes:

- Limpieza de pintadas, pegatinas o cualquier elemento adherido a las mismas. De forma inmediata y continua.

- Lijado y pintado de estructura o poste de madera del elemento señalizador. Siempre que sea determinado por la Dirección Técnica.
- Reposición de elementos deteriorados o sustraídos. Para ello solicitará el material en las empresas específicas determinadas por la Dirección Técnica. Los materiales necesarios para restituir cualquier elemento de señalización objeto de reposición serán asumidos por SCPSA, no así el resto de labores que estarán incluidas en el mantenimiento ordinario.

3.5. CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y FUENTES

Se realiza el mantenimiento de las instalaciones de riego existentes en el Parque así como las diferentes fuentes repartidas a lo largo del Parque, definidas en el Anexo III, capítulo I.

Estas labores incluirán la reparación y reposición de los elementos deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por SCPSA, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la dirección técnica, serán repuestas. La certificación de los trabajos se realizará mediante partes por administración y en función a los precios unitarios presentados por la empresa adjudicataria.

Labores a realizar en el **sistema de riego**: Anualmente, previamente al inicio de la nueva campaña de riego (mes de abril) se revisará el funcionamiento de la instalación efectuándose las siguientes labores:

- Sustitución de aspersores rotos o sustraídos.
- Limpieza de aspersores que no giren.
- Comprobación tarado electroválvulas y reposición de pilas.
- Limpieza difusores con dificultades en la emergencia, y/o boquillas sucias.
- Comprobación del funcionamiento automático de la instalación y programación del riego.

Labores a realizar en las **fuentes**: el suministro de agua de las fuentes estará abierto durante todo el año, cerrando el abastecimiento los días de invierno que haya riesgo de heladas para evitar roturas de tubería.

Las labores de mantenimiento a realizar sobre las fuentes serán:

- Comprobación del correcto estado de la acometida.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la fuente y reposición de piecerio deteriorado.

- Comprobación del correcto estado del desagüe, realizando la limpieza del mismo si fuera necesario.
- Comprobación del correcto estado del pulsador.

3.6. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO

La eliminación o tala de árboles gravemente enfermos y/o peligrosos es un último recurso que en algunas circunstancias es necesario. La empresa adjudicataria periódicamente realizará la revisión de estos árboles muertos o de riesgo para proceder a su retirada.

En cualquier caso deberá ser decidido por los responsables de gestión del Parque a través de un informe técnico.

Se tomarán las medidas para la seguridad tanto de los operarios como del público en general y de los bienes.

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.7.SUPERVISIÓN ALUMBRADO, CUNETAS-REJILLAS DESAGUES PLUVIALES Y ELEMENTOS NATURALISTICOS (refugios de murciélagos, nidos, etc.)

La empresa adjudicataria supervisará los elementos de alumbrado, cunetas-rejillas desagües de pluviales y elementos naturalísticos, informando de forma inmediata a la Dirección Técnica de cuantas anomalías y deficiencias registre en los elementos arriba indicados.

FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Vaciado de papeleras, limpieza de zonas verdes,	100 veces/año	Dos veces semana
Limpieza de zonas verdes	Según necesidades	Todo el año
Limpieza de mobiliario urbano, señales	Según necesidades	Todo el año
Atención servicios WC	2 semana	Todo el año
Recogida de hojas	1 vez año	Otoño

CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES	FRECUENCIA (año)	ÉPOCA
Siegas: AREAS		
Valor ornamental MUY ALTO	16	Primavera, verano, principios de otoño, según fechas establecidas.
Valor ornamental ALTO	8	
Valor ornamental MEDIO	10	
Valor ornamental BAJO	2	
Siegas: ORILLAS	5	
Riegos automáticos	Variable, según necesidad	Verano
Aplicación enmienda orgánica	1	Primavera, principios verano
Perfilado	2	Primavera, otoño
Escarda	2	Primavera, verano
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	---

CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	FRECUENCIA	ÉPOCA
Riego	Variable, según necesidades	Verano
Poda	Según necesidades (mínimo 1 act.)	Otoño, invierno
Recortes de seto	Según necesidades (mínimo 2 act.)	Primavera, verano, otoño
Escarda	Según necesidades	Primavera, verano, otoño
Reformación o reparación del alcorque	1	Marzo
Aplicación enmienda orgánica	1	Febrero-Marzo

Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol	1	Invierno
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	Todo el año
Tratamientos de heridas	Según necesidades	Todo el año

CONSERVACION URBANO MOBILIARIO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Mobiliario: bancos, mesas, kioscos, papeleras, vallados	Según necesidades	Todo el año
Asadores	Según necesidades, mínimo 1/año	Primara
Bolardos	Según necesidades	Todo el año
Señales	Según necesidades	Todo el año

ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Tala	1	Todo el año (preferible invierno)
Destoconado físico	1	Todo el año

CONSERVACIÓN SISTEMA DE RIEGO Y FUENTES	FRECUENCIA	ÉPOCA
Revisión y puesta a punto sistemas de riego.	1	Primavera
Revisión fuentes.	1	Primavera
Reparaciones sistema riego y fuentes	Según necesidades	Todo el año

POSIBLES ACTUACIONES SINGULARES

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Limpieza avenidas	Según necesidades	Todo el año
Sustracción materiales	Según necesidades	Todo el año
Actos vandálicos	Según necesidades	Todo el año
Actuaciones de terceros	Según necesidades	Todo el año

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE FLUVIAL

BATAN:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Mantenimiento canal del Batán, incluyendo labores de limpieza de rejillas.
- Mantenimiento de rejillas de la cámara de carga que alimenta la tubería a la noria del Batán: retirada de elementos que impidan el paso del agua. Periodicidad a demanda de la Dirección Técnica.
- Desagüe de Arenas de cámara de carga a través de canalización existente. Periodicidad mínimo mensual y a requerimiento de la Dirección cuando así se estime oportuno.

MOLINO SAN ANDRES:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas.
- Mantenimiento del mobiliario urbano existente, según lo establecido en el punto 3.5. Conservación Mobiliario Urbano.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Central Hidroeléctrica:
 - o Toma: limpieza de rejillas de gruesos y limpieza de escala de peces.
 - o Canal: mantenimiento y limpieza.
 - o Cámara de carga: mantenimiento y limpieza.
 - o Canal de Desagüe: mantenimiento y limpieza.
- Limpieza de áreas afirmadas, de urbanización, en caso de avenidas.

ANEXO IV. PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL

Persona	Dedicación	Categoría	Antigüedad
1	100%	Oficial Jardinero	12-03-1991
1	100%	Oficial Jardinero	29-05-1991
1	100%	Auxiliar Jardinero	25-06-2008
1	100%	Auxiliar Jardinero	14-04-2008
1	20%	Oficial Jardinero	23-03-1992
1	5%	Administrativo	